



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 nov 2017

VISTO:

El Exp. N° 04789-2017, Informe N° 342 A-2017-U.EPID. y SA-HH/MINSA, sobre plan de crisis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud en su Artículo 2°, establece que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, así como establece la competencia de diseñar y normar los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr los objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de toda la población, el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, y el desarrollo de capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sea afectadas por desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA de fecha 23 de enero del 2014, se aprobó la "Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESA VI), la cual establece que los Establecimientos de Salud de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica en su conjunto desarrollan acciones de investigación en respuesta a la notificación de casos, cuyos resultados podrían revelar la ocurrencia de efectos secundarios raros que no fueron detectados en los ensayos clínicos previos al uso de la vacuna en la población, básicamente debido al tamaño de la población estudiada;

Que, a través del Informe de vistos, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, ha formulado el documento técnico denominado "Plan de Crisis Ante Eventos Severos Supuestamente Atribuidos a Vacunación o Inmunización Durante la Campaña de Vacunación de Sarampión y Rubeola Hospital de Huaycan" del Hospital de Huaycan 2016, tiene por finalidad revertir la desconfianza de la población y asegurar el mantenimiento de las actividades de Vacunación durante la campaña de Sarampión y Rubeola y tiene como objetivo general, planificar las acciones de intervención a desarrollar ante la situación de crisis que podrían generarse con la aparición de un ESAVI por la campaña de vacunación de sarampión rubeola en el Hospital de Huaycan,



Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan para fortalecer las acciones preventivas, dentro de la jurisdicción o población asignada a esta unidad ejecutora, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 188-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Crisis" Ante Eventos Severos Supuestamente Atribuidos a Vacunación o Inmunización" del Hospital de Huaycán 2017, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en diez y nueve (19) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JLSV/lyhf.-
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() U. E. y SA.
() Asesoría Legal.
() O. Comunicaciones.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29588
DIRECTOR